

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año II

Nacaome, 15 de Mayo de 1946.

No. 26

EDITORIAL

LLAMAMIENTO

Ha llegado a nuestras manos la hoja que, bajo la firma de «Tiburcio Carias Andino», contiene un patriótico llamamiento que el distinguido y prestigiado caudillo hace al Pueblo Hondureño, en su carácter de Presidente Constitucional de la República y Jefe Supremo del Partido Nacional.

Es un hecho corriente en estos tiempos que corremos en la vida de las naciones, que hombres superiores, caudillos queridos, prestigiados conductores de pueblos, hagan llamamientos y exhorten a sus conciudadanos, llamándolos a la cordura y patriotismo, para contemplar con serenidad y devoción ciudadana los problemas de la Patria, que corresponden a sus propios hijos exclusivamente, y los cuales deben resolverse a base de patriotismo, desinterés, cordura y decencia, haciendo gala de civismo, en aras de la Patria y de la Paz.

Pueblos que se han visto amenazados, su soberanía ultrajada, su territorio desmembrado, han

acudido al llamamiento que sus hombres dirigentes les hacen, dispuestos patrióticamente a sacrificarse por los sagrados intereses de la Patria.

Y no sólo en esa forma se demuestra el valor y el patriotismo; pueblos que han dado un cuarto de conversión; pueblos que han lanzado al olvido su pasado sangriento y doloroso; pueblos que surgen del reinado de la Paz y el Progreso, guiados por la mano fuerte y generosa de hombres predestinados, patriotas y justos; esos pueblos también oyen el llamado del patriotismo que sus hombres dirigentes les hacen, para guardar el equilibrio que sostiene las instituciones democráticas del Estado, para afianzar el amor a la paz y el trabajo, y atender ese llamado, aprestarse para sostener y mantener la paz inalterable, responder con energía y entusiasmo en aras del progreso y engrandecimiento patrio, es también demostrar el amor a la Patria y la firme decisión de contribuir a su grandeza y su prestigio.

Este es el caso de la inmensa mayoría del Pueblo Hondureño ante el llamado del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Doctor y General Tiburcio Carias Andino, y Jefe Supremo del Glorioso Partido Nacional.

A la ejecutoria de este gran estadista, al peso de su espada brillante de militar distinguido, a su energía y probidad, a su gran amor a la Patria, a su generosa actitud con la familia hondureña y a su firme y recia voluntad puesta al servicio de la Patria, se debe esa grandiosa obra, esa obra monumental adornada con la elocuencia de los

hechos, en el sentido neto de la palabra y en todos los aspectos aureolada con el albo manto de la Paz, el precioso don, el broche precioso de diamantes que culminó con esa grande obra de redención nacional.

Cuál es la razón para que el pueblo hondureño no desoiga su llamado? La justicia con que actúa; el patriotismo con que exhorta; la responsabilidad y fé que merece su palabra, la palabra del Redentor de Honduras, que es evangelio de paz, progreso y conciliación nacional, palabras que llegan al corazón de sus conciudadanos, porque son de labios de patriota, de hombre modelo, noble, sereno, capaz e indulgente, cuál es el querido Jefe Gral. Tiburcio Carias Andino, y el por qué lo rodea con lealtad y cariño el pueblo hondureño, que en su inmensa mayoría, pertenece a las filas del Glorioso Partido Nacional.

Respondemos firmes a su llamado, juramos de nuevo entre los postulados del Partido Nacional y ante el Altar de la Patria, nuestra lealtad, puesta a su servicio, como granito de arena en la consecución de sus nobles sentimientos; cuál son los futuros triunfos del Partido Nacional y que encarnan nada menos que el afianzamiento de la Paz y la grandeza de la Patria.

Conciudadanos: Contribuid a la grandeza de la Patria y poned vuestra persona e intereses al servicio de ella, bajo el emblema del Partido Nacional.

Correligionarios: Acordaos de esta frase que hemos visto cumplida, para satisfacción del mundo civilizado y libre: «Las Américas Unidas, unidas vencerán». Tened presente: «El Partido Na-

cional, unido, disciplinado y compacto vencerá»; es así, el Partido Nacional, fuerza incontrarrestable, probado está, pues sus postulados representan el resurgimiento de la Patria.

Gral. Carias: Ayer, como hoy, hoy como ayer, ordenad; y adelante. Somos los hondureños que hemos puesto en tus manos los destinos de la Patria, para lograr su redención. Adelante, y dejad que tras el paso triunfal de los vencedores, husmee la fiera rabiosa de no encontrar sangre de hermanos para saciar su sed devoradora, sino que sólo encuentra las espigas color de oro de los grandes trigales en flor, que adornan las cienes, de la India Virgen, hermosa, dormida, hoy rica y prestigiada, luciendo con gala de civismo su manto glorioso e inmarcesible de Paz y Amor, gracias a Tiburcio Carias Andino y a la cordura y patriotismo del Pueblo Hondureño.

La Dirección.

Mayo 14 de 1946.

PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

- 1o.—Sostener y predicar la PAZ.
- 2o.—Hacer guerra a la guerra.
- 3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la Patria ajena.
- 4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
- 5o.—No traicionar a la Patria.
- 6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
- 7o.—Proteger la industria nacional; dedicarse al trabajo.
- 8o.—Amar, proteger y sostener la escuela.
- 9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
- 10.—No empuñar el fuelil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

PERMANENTE

«La paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las reliquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vió nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carias Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños».

La Dirección.

“PAZ.... Paz bendita, sublime y creadora, el supremo bien, la suprema aspiración de la humanidad consciente”.---La Dirección.

CENSO ELECTORAL

El Censo Electoral de la República, es un documento de suma importancia y que requiere atención especial de parte de las autoridades encargadas de elaborarlo, ya que comprende el recuento de los ciudadanos que tienen derecho al sufragio de conformidad con la respectiva Ley.

La elaboración del Censo Electoral, está sujeta a las prescripciones para ello establecidas; su procedimiento y su forma han de seguirse fielmente para que ese trascendental documento resulte lo más completo y eficiente, pero, no obstante las indicaciones de la Ley, y las instrucciones que de tiempo en tiempo se dan por las autoridades superiores, no se elaboran en la mayor parte de los Municipios censos completos y eficientes; en la simple forma de anotaciones en las referencias de los cuadros que contienen las libretas del censo, se encuentran diferencias y omisiones que vienen a plagar de errores el censo. Estos errores, provienen indudablemente de la poca preocupación y comprensión de la importancia que tal documento reviste, conformándose a lo más, a elaborar el censo sin importar que éste resulte mal elaborado.

Para que un censo de esa naturaleza, sea la expresión del verdadero estado y situación del electorado y que ofrezca una garantía para el sufragio, es necesario que las oficinas encargadas de ese trabajo, organicen con un eficiente procedimiento lo que a mutaciones se refiere, puntualizando al presentarse cualquier caso de mutación en los libros correspondientes a cada caso, como son: por fallecimiento, cambio de vecindad, etc., etc. anotaciones estas que se tendrán presentes al momento de hacer la revisión del Censo que se hace cada año.

Las autoridades, por todos los medios que estén a su alcance, deben exigir por medio de bandos, carteles y hojas sueltas la comparecencia de los individuos que hayan llegado a la edad de considerarse electores, a la oficina respectiva para su inscripción como tal, en el tiempo y fecha designados por la ley, e imponer los apremios que la misma ley determina a los que sin motivos justificados dejen de cumplir con esta obligación.

No son pocos los censos electorales en la República en los que aparecen los nombres de ciudadanos que hacen más de veinticinco años que fallecieron, nombres de ciudadanos que hace el mismo tiempo que han cambiado de vecindad y de otros que residen en el extranjero; en cambio, no aparecen gran número de ciudadanos electores que por la misma indiferencia con que ven este documento, han dejado de incluirlos, proporcionando con todas esas irregularidades las consiguientes dificultades cuando han de practicarse elecciones locales y mayores dificultades aún en elecciones de autoridades supremas, originándose consecuencias de funestos resultados algunas veces.

La mejor oportunidad que se presenta para la mejor elaboración del Censo Electoral, es cuando cada cinco años se levanta el Censo General de Población, una vez hecho el cómputo o escrutinio, pueden organizarse los pliegos del censo, por cantones, aldeas, etc. y extraer de las casillas de hombres, a los electores, por edades; de allí pueden sacarse a los individuos de diez y ocho años que saben leer y

escribir, así como también los de esa misma edad, que son casados y a quienes debe exigirse su inscripción en el Censo Electoral. Por manera que cada cinco años en caso necesario puede acudirse al Censo General de Población, para llenar exactamente todo cuanto concierne al Censo Electoral.

Como para poder lograr la obtención de un documento de la índole que nos ocupa es indispensable poner en ello toda buena voluntad, tanto de parte de las Autoridades Departamentales, como de las Locales, abrigamos la esperanza de obtener un Censo Electoral Departamental, lo más exacto posible, ayudándonos de los medios más propicios.

La Redacción.

En Consulta

Proyecto de Gastos de Obras Públicas del Municipio de Aramecina para 1946

El infrascrito, Secretario Municipal de este pueblo, Certifica que a los folios 61 vuelto y 62 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Corporación lleva en el corriente año, se encuentra el Acta que dice: «Acta No. VIII.—Sesión extraordinaria de la Corporación Municipal de Aramecina, celebrada en el Salón Consistorial a las dos de la tarde del día lunes cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Presidió el señor Alcalde Municipal don Tiberio Díaz B., con la asistencia de los Regidores 1o., don José C. Villela; 2o., don Simón Euceda; 3o., don Víctor García; 4o., don Macario Cevada; Síndico Municipal, don Regino Miranda h.; Concejeros: don Herminio Figueroa, don José de la Paz Avila B., don Fernando Banegas M., don Cupertino Turcios y el infrascrito Secretario. 1o. . . . 2o.—El señor Alcalde Municipal don Tiberio Díaz B. manifestó a la Corporación Municipal que, habiéndonos obsequiado el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor y General don Ti-

burcio Carías Andino, la suma de (L. 846.00) ochocientos cuarenta y seis lempiras, valor de la Contribución Personal de Vialidad de Proletarios con bienes y sin bienes de este Municipio, correspondiente al año de 1945, para la construcción del tramo de carretera de esta jurisdicción sobre Goascorán para unirnos con la Carretera Panamericana; dicho tramo de carretera que corresponde a este Municipio es de ocho kilómetros, y siendo muy exigua dicha cantidad para poder darle su feliz terminación, le parece conveniente iniciarla hasta donde alcancen los fondos donados. 3o.—La Corporación y Concejo, en uso de sus facultades y después de discutir ampliamente la moción hecha por el señor Alcalde Municipal Díaz B., y siendo de vital importancia para los intereses de este Municipio la apertura de vías de comunicación, Acuerda: 1o.—Elaborar el Proyecto de Gastos que ocasione la iniciación de ocho kilómetros la carretera de esta jurisdicción sobre Goascorán, de la manera siguiente:

INGRESOS

De la Partida «Gastos Construcción tramo de Carretera sobre Goascorán», Ramo de Fomento, del Presupuesto Local vigente L 846.00

EGRESOS

Un Director de Trabajos L 100.00
Compra de herramientas 75.00
Pago de mozos para la abra de la calle 350.00
Pago de mozos para rellenos 250.00
Extraordinarios 71.00
846.00

4o.—Que la presente se certifique por duplicado, por medio de la Secretaría y se eleve al conocimiento del Honorable Concejo Departamental para su aprobación. 5o.—Y no habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión.—Tiberio Díaz B.—José C. Villela.—Simón Euceda.—Víctor García.—Macario Cevada.—Regino Miranda h.—Herminio Figueroa.—José de la Paz Avila B.—Fernando Bane-

gas M.—Cupertino Turcios.—Sello.—Hermelindo Reyes, Secretario».

Es conforme.

Aramecina, 7 de Marzo de 1946.

Hermelindo Reyes,
Secretario.

Vo. Bo.—Tiberio Díaz B.,
Alcalde Municipal.

Augusto R. Alvarado
Abogado y Notario

Se complace en ofrecer sus servicios profesionales.

Nacaome.

Gaceta Municipal

INDICADOR

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director

Julio César Vilil

Redactor y Administrador

Orfillo Oyuela

Saldrá el 15 y último de cada mes.

Circulación gratis.

Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Litográficos
-ARISTON-

CUADRO

que demuestra el Movimiento Rentístico habido en las Tesorerías Municipales y Distritales del Departamento de Valle, durante el mes de Marzo de 1946

No.	MUNICIPIOS	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a Nueva Cuenta
1—	Nacaome	L 633.25	L 1,035.65	L 1,153.42	L 515.48
2—	Coray	125.37	390.65	365.00	151.02
3—	Goascorán	3.30	220.35	221.70	1.95
4—	Alianza	18.80	342.35	322.10	39.05
5—	Langue	291.95	1,005.56	998.40	301.11
6—	Aramecina	23.65	621.35	550.75	94.25
7—	Caridad	397.80	185.44	235.72	347.52
	Suman.	L 1,494.12	L 3,801.35	L 3,845.09	L 1,460.88

EXTRACTO

Saldo anterior	L 1,494.12
Ingresos	3,801.35
Egresos	L 3,845.09
Saldo a Nueva Cuenta	1,460.88
Balance	L 5,295.47

RENTAS DISTRITALES

No.	DISTRITOS	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a Nueva Cuenta
1—	San Lorenzo, D. L.	L 22,936.32	L 2,607.39	L 3,311.80	L 22,231.91
2—	Ampala, D. S.	4,720.55	1,743.58	1,745.70	4,718.43
	Balance	L 27,656.87	L 4,350.97	L 5,057.50	L 26,950.34

EXTRACTO

Saldo anterior	L 27,656.87
Ingresos	4,350.97
Egresos	L 5,057.50
Saldo a Nueva Cuenta	26,950.34
Balance	L 32,007.84

Nacaome, 31 de Marzo de 1946.

Vo. Bo.—JULIO CÉSAR VILIL,
Gobernador Político.

ORFILLO OYUELA O.,
Secretario.

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, CERTIFICA, los puntos de acta que literalmente dicen:

«Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Departamental de Valle.—Nacaome, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Presidió el Señor Gobernador Político, don Julio César Vijil, con asistencia de los Concejeros Propietarios don Francisco Mendoza y don Pedro Antonio Córdoba, y el infrascrito Secretario. 1o.—Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior la que fué aprobada y firmada sin modificación. 2o.—La Secretaría dió cuenta con los asuntos siguientes: «A» «B». Con el Presupuesto y Plan de Arbitrios Municipales del Municipio de Langué para que rijan durante el presente año. «C» Y este Concejo Departamental después de haber hecho la revisión del Presupuesto y Plan de Arbitrios sometido a su revisión y aprobación y discutidos suficientemente en uso de las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: 1o. 2o.—Aprobar el Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Langué, para que rija durante el presente año, con las inclusiones, exclusiones y modificaciones siguientes: PRESUPUESTO MUNICIPAL.—Rebajar a (L 8.00) ocho lempiras la partida de «Gastos de Escritorio de la Municipalidad» y a tres lempiras (L 3.00) la partida «Gastos de Escritorio de la Tesorería Municipal», esto, en la Sección de Egresos, Ramo de Gobernación. Incluir en la misma Sección de Egresos en el Ramo de Gobernación la partida «Suplemento Municipal para Escuelas» con dotación de (L 80.00) ochenta lempiras, la partida «Compra de Herramientas» en la Sección de Egresos del Ramo de Fomento. Aumentar en Egresos del Ramo de Educación Pública, a (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras el sueldo mensual de cada uno de los Sub-Directores de las Escuelas Urbanas.—Rebajar en la misma Sección de Egresos del Ramo Escolar, a (L 160.00) ciento sesenta lempiras, la partida «Gastos Construcción Edificios Escolares».—PLAN DE ARBITRIOS: Rebajar en la Sección «Agencias Comerciales» el impuesto No. 1 a (L 1.00) un lempira y que se refiere al impuesto por cada viajero que visite la po-

blación obsequiando material de propaganda.—Incluir en la Sección de «Establecimientos Comerciales» el impuesto No. 3, y que se leerá «Por cada Cantina que se establezca, L 5.00 mensuales».—Suprimir en la Sección «Impuestos del Mercado» el impuesto No. 9, y el No. 12, y que se refieren al impuesto de L 0.12 por venta de cada docena de lazos y por cada docena de sombreros de palma ordinarios, respectivamente.—Suprimir en la Sección «Rótulos» el impuesto No. 2, que se refiere al impuesto de L 3.00 por la colocación de anuncios de propaganda comercial, en edificios públicos o particulares. Modificar en la Sección «Impuestos Varios» el impuesto No. 2, que se leerá así: «Por cada solar urbano sin edificación cuya superficie no exceda de veinticinco varas en cuadro siendo su dueño de extraña jurisdicción pagará L 2.00. Reformar con la misma sección de «Impuestos Varios» el impuesto No. 3, y que se refiere al impuesto de L 3.00 por cada solar Urbano Baldío o que no tenga edificación, este en virtud de que dicho impuesto aparece en desacuerdo con el impuesto No. 2, debiendo cobrarse en vez de L 3.00 el impuesto de L 2.00.—Rebajar a L 5.00 la multa que proviene la Tarifa en «Párrafos Finales» y que dice: «Por falta de consignación del contenido, peso, valor y procedencia en las Guías de Exportación, Introducción, etc., etc.—Suprimir en «Párrafos Finales» el párrafo que dice: «El Propietario de Troje de Sal Marina que venda sin que le sea entregada o presentada la Guía respectiva, por el comprador, pagará por vía de multa L 1.00 por cada carga que sea extraída. 3o. 4o.—Extiéndanse las certificaciones de Ley. 5o.—Se levantó la sesión.—Sello.—Julio César Vijil.—Francisco Mendoza, Antonio A. Córdoba.—Sello.—Orfillo Oyuela, Secretario». Es conforme.

Extendida en la ciudad de Nacaome, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vo. Bo.—Julio César Vijil,
Gobernador Político.

Orfillo Oyuela,
Secretario.

Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Langué.--1946

A Saldo anterior	L	60.99
• Agentes Comerciales	L	50.00
• Buhoneros		15.00
• Comerciantes		50.00
• Cementerio (productos del)		100.00
• Certificaciones y Vistos Buenos	1,200.00	
• Autorizaciones		25.00
• Destace de Ganado mayor y menor	1,500.00	
• Espectáculos públicos		50.00
• Exportaciones varias		25.00
• Extracciones varias	1,000.00	
• Establecimientos comerciales		600.00
• Mercado (productos del)	1,460.00	
• Importaciones varias		500.00
• Introducciones		40.00
• Piso y Peaje		100.00
• Juegos permitidos por la ley		20.00
• Licencias varias		200.00
• Matriculas varias		400.00
• Matrimonios		100.00
• Rótulos		15.00
• Multas varias		200.00
• Rastro público		250.00
• Remates		50.00
• Teangué o Establo		1,300.00
• Varios Impuestos (no especificados)		120.00
• Vitalidad 20% de rentas		325.00
		9,700.00

Rentas Escolares

A Contribución escolar personal	L	4,100.00
• Multas Escolares		334.00
• Multas Escolares		71.00
Suma	L	4,505.00
BALANCE	L	14,265.99

Gobernación

Por sueldo Secretario Municipal	L	75.00	L	900.00
• Escribiente enc. Registro Civil		40.00		480.00
• Escribiente Municipal		40.00		480.00
• dos Agentes de Pol. c/u. 30.00		60.00		720.00
• Conserje Municipal		10.00		120.00
• Tesorero Municipal		35.00		420.00
• Colector del Mercado		10.00		120.00
• Colector del Teangué o Establo		5.00		60.00
• Fiel del Rastro y Agen. Sanitario		10.00		120.00
• Barrandero del Mercado y Rastro		10.00		120.00
• Maestro de Música Banda para que enseñe a 15 jóv. en 6 meses		40.00		240.00
• Gastos escritorio Municipal		10.00		120.00
• Tesorería Municipal		5.00		60.00

Por Gastos impresión de talonarios	L	150.00		
• extraordinarios Municipales		350.00		
• fiestas cívicas Municipales		200.00		
• Beneficencia y Sanidad		100.00		
• Imprevistos Municipales		100.00		
• compra de una máquina de escribir		200.00		
	L	5,060.00		
Justicia				
Por sueldo Secretario del Juzgado de Paz	L	40.00	L	480.00
• Conserje		5.00		60.00
• Gastos escritorio		5.00		60.00
• extraordinario		30.00		30.00
• mantención de reca pobres		25.00		25.00
				655.00
Fomento				
Por Gastos Construcción Edificios Públicos	L	3,470.99		
• reparación		525.00		
• Compra herramientas		200.00		
• extraordinarios		50.00		
		4,245.99		

Acta para la elección de Delegados a la Junta General de Agricultores para la designación de Delegados de la Comisión de Control de Cambios, por los agricultores del Departamento de Valle

En la ciudad de Nacaome, a las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de la Gobernación Política Departamental los señores Coronel don J. Bertin Aguilar, don José Angel Santos y don Julián Gutiérrez V., llevando la representación de Agentes Propietarios por el Municipio de Nacaome, Distrito Local de San Lorenzo y Distrito Seccional de Amapala, respectivamente, por los agricultores de los citados municipios y distritos, no tomándose en cuenta en esta Junta Departamental a los municipios de Alianza, Goascorán, Coray, Langué, Aramecina y Caridad, por no existir en los mencionados municipios agricultores matriculados, según se constata por los mensajes telegráficos que se han tenido a la vista. Se procedió al examen de Credenciales, y, estando éstas debidamente extendidas se formó el Directorio, compuesto de un Presidente, un Escrutador y un Secretario, habiendo salido favorecidos por elección, para Presidente, don José Angel Santos; para Escrutador, el Co-

ronel don J. Bertin Aguilar y para Secretario, don Julián Gutiérrez V.

Instalada la Junta, se procedió a la elección de un Delegado Propietario y un Delegado Suplente, para la Junta General de Agricultores que deberá reunirse en Tegucigalpa, de cuya elección salieron favorecidos los señores Abogado don Víctor Pineda Flores y para suplente al General don Roque J. Rodríguez, a quienes la Secretaría comunicará su elección así como también hará las demás comunicaciones de ley.

En fe de lo acordado por la presente Junta firman la presente Acta juntamente con el señor Gobernador Político ante el Secretario que da fe.

(f) Julio César Vijil,
Gobernador Político.

(f) José Angel Santos.

(f) J. Bertin Aguilar.

(f) Julián Gutiérrez V.

(f) Orfillo Oyuela,
Secretario.

"La Carioca"

De FRANCISCO MENDOZA M.

Existencia de
Mercaderías Extranjeras
y del país.

ENRIQUE H. RODRIGUEZ

ABOGADO Y NOTARIO

Ofrce sus servicios profesionales.

Nacaome, Departamento de Valle.

Ramo de Educación Pública

Por sueldo dos Dtes. Esc. Urb., c/u L 50.00	L	100.00	L	1,000.00
Subdtes.		40.00		800.00
Prof. Auxiliares 40.00		80.00		800.00
un Direct. Esc. Rural Mixta		20.00		200.00
Gastos escritorio Dirección Local		5.00		60.00
Escritorio Esc. Urb., c/u L 1.50		3.00		30.00
Rural Mixta		0.50		5.00
extraordinarios e imprevistos				50.00
fiestas cívicas				50.00
compra Textos y Útiles				150.00
traslación de Maestros				100.00
comisión examinadora				100.00
sueldo vacaciones				560.00
Gastos edificios escolares				200.00
			L	4,106.00

Amortización

Por Gastos para cancelar deudas	L	200.00	200.00
Suma			L 14,265.99
BALANCE			L 14,265.99

PLAN DE ARBITRIOS

Agentes Comerciales

1.—Por cada Agente Viajero que visite la población obsequiando material de propaganda	L	2.00
2.— " Agente Viajero dedicado a la colocación de Pólizas o haciendo contratos de venta a plazos o por sorteo		2.00
3.— " cada Agente Viajero con muestrarios colocando mercaderías extranjeras		3.00
4.— " cada Agencia Comercial que se establezca		15.00

Buhoneros

1.—Por la extensión de Patente de Buhonero, si el interesado es hondureño	0.00
2.— " si el interesado fuere hondureño naturalizado	500.00
3.— " si el interesado fuere extranjero	1,000.00

Contribuciones

La contribución personal Escolar, se cobrará de conformidad con el Decreto Legislativo No. 67 de 6 de Marzo de 1944.—I de igual manera se cobrará la contribución Escolar sobre el capital.

Comerciantes

Cada comerciante ambulante que visite la plaza, pagará introducción por la mercadería extranjera.—Si es mercadería del país, pagará impuesto de Piso y Peaje; así como también ese mismo impuesto si fuere mercadería del país amparada en Tratado de Libre Comercio.—Si el comerciante se instalare en el Mercado Público, los días domingo o feriados, pagará CINCO LEMPIRAS, y si se instalare en casa particular, pagará como comerciante establecido, proporcionalmente a los días que permanezca abierto el negocio, según cuantía, sea o no extranjera la mercadería y según clasificación.

Cementerio

1.—Por inhumación del cadáver de un adulto, siendo vecino	0.50
2.— " inhumación del cadáver de un niño, siendo vecino	0.25
3.— " inhumación del cadáver de un adulto de extraña jurisdicción	1.00
4.— " inhumación del cadáver de un niño de extraña jurisdicción	0.50
5.— " exhumación de un cadáver, previas las formalidades de ley	100.00
6.— " cada lote de terreno para colocar túmulo, previa solicitud, se cobrará por vara en cuadro	4.00

Certificaciones y Vistos Buenos

1.—Por extensión de cada certificación del presente año	0.25
2.— " " " de años anteriores	0.50
3.— " " " otras certificaciones	0.50
4.— " Visto Bueno en venta de cada cabeza de ganado vacuno	0.50
5.— " Visto Bueno en venta de cada cabeza de ganado caballar o asnal	0.75
6.— " Visto Bueno en venta de cada cabeza de ganado mular	1.00

Autorizaciones

1.—Por Autorizar Libros de Contabilidad o Recetarios de Farmacia se cobrará por hoja	0.03
--	------

Destace de Ganado Mayor y Menor

1.—Por destace de cada cabeza de ganado vacuno	2.00
2.— " " " cerdo	0.50

Espectáculos Públicos

1.—Por cada función de cinematógrafo o Compañía de Variedades, se cobrará de TRES A CINCO LEMPIRAS	2.00
2.— " cada función de circo o Compañía de Acróbatas	2.00
3.— " cada función de prestidigitadores o titeres	1.00

Exportaciones

Por la exportación de productos naturales y manufacturados se cobrará el 3% sobre el valor ordinario del producto exportado.

Extracciones

1.—Por cada cabeza de ganado vacuno, caballar o asnal	0.50
2.— " " " mular	1.00
3.— " " " cerdo gordo	0.25
4.— " " " lata de manteca de cerdo o de res	0.25
5.— " " " quintal de zuela	0.50
6.— " " " cueros de res	0.25
7.— " " " venado o cabro	0.50
8.— " " " jarcia	0.50

9.—Por cada quintal de benequén en fibra	L	0.12
10.— " " " maíz o maicillo		0.10
11.— " " " arroz o frijoles		0.12
12.— " " " carga de sal común		0.12
13.— " " " dulce		0.25
14.— " " " docena de papas		0.08
15.— " " " machetes de teco		0.25
16.— " " " carga de naranjas		0.12
17.— " " " quintal de tabaco, café o de puros		0.25
18.— " la extracción de otra clase de productos naturales o manufacturados en el país, el 1% sobre su valor.		

Establecimientos Comerciales

(Impuestos mensuales)

1.—Por cada tienda de 1a. clase, cuya existencia en mercaderías pase de L 10,000.00, pagará al mes	10.00
2.— " cada tienda comercial, cuya existencia no baje de L 8,000.00, pagará al mes	6.00
3.— " cada tienda comercial, cuya existencia se calcule en L 1,000.00 y no pase de L 8,000.00, se cobrará proporcionalmente a razón de DOS LEMPIRAS por millar.	
4.— " cada tienda comercial de L 500.00 a L 1,000.00, se cobrará	2.00

Boticas

1.— cada Botica o Farmacia	6.00
2.— " cada puesto de venta de medicinas	3.00

Pulperías

1.—Por cada Pulpería de 1a. clase, de L 500.00 a L 1,000.00	2.00
2.— " cada Pulpería de 2a. clase, de L 100.00 a L 500.00	1.00

Zapaterías y Talabarterías

1.—Por cada Talabartería	1.00
2.— " cada Zapatería	1.00

Impuestos del Mercado

1.—Por cada puesto de venta para mercaderías extranjeras, los días domingos o feriados, a los vecinos	0.25
2.— " cada comerciante de extraña jurisdicción, que venda los días domingos o feriados, mercadería extranjera	5.00
3.— " cada puesto de venta de carnes	0.25
4.— " cada puesto para venta de productos del país	0.12
5.— " cada puesto para refresquerías o comidas	0.12
6.— " cada puesto de venta de productos salvadoreños	3.00

La venta de productos en la plaza del Mercado, los días domingos o feriados, se cobrará así:

1.—Por expender un quintal de café o de tabaco	0.25
2.— " cada mil de puros copanecos	0.08
3.— " cada quintal de arroz, frijoles o papas	0.12
4.— " cada quintal de queso seco	0.50
5.— " cada arroba de pescado seco	1.00
6.— " cada carga de dulce salvadoreño	0.25
7.— " cada quintal de ajos o cebollas	0.25
8.— " cada docena de papas	0.12
9.— " cada docena de lazos	0.12
10.— " cada docena de hamacas de pita	0.50
11.— " cada docena de sombreros finos de palma	0.25
12.— " cada docena de sombreros de clase ordinaria de palma	0.12
13.— " cada quintal de jabón de carnes o de semilla	0.25
14.— " cada carretada de naranjas, plátanos o sandías	0.50
15.— " cada carretada de guineos u otras frutas	0.25
16.— " cada carga de repollo y otras legumbres	0.25
17.— " cada arroba de conservas o confites salvadoreños	0.25
18.— " cada quintal de jarcia salvadoreña	0.50
19.— " expender tejidos de algodón salvadoreño, cuyo valor pase de L 500.00, se cobrará	1.00

Guías

1.—Por cada guía que extienda la Alcaldía Municipal	0.50
---	------

Importación

1.—Por cada libra de mercadería extranjera aún cuando llegue por la vía postal	0.01
2.— " cada tambor de gas o gasolina, de 50 galones	5.00
3.— " cada caja conteniendo dos latas de gas o gasolina	0.50
4.— " cada caja de licores fuertes	1.00
5.— " cada caja de vinos dulces o medicinales	0.50
6.— " cada quintal de clavos de alambre o de hierro	0.50
7.— " cada quintal de alambre de púa o grapas	0.50
8.— " cada quintal de alambre liso o de malla	0.50
9.— " cada quintal de herramientas	0.50
10.— " cada máquina de coser	3.00
11.— " cada quintal de cemento	0.12
12.— " cada quintal de harina	0.50
13.— " cada barril de aceite para motores	5.00
14.— " cada caja de velas, esperma o cera	0.50
15.— " cada quintal de ropa confeccionada	0.50

(Continuará.)

FARMACIA
"LA SALUD"
— DE —
RAFAEL VIJIL PINEDA
EN LANGUE
Completo surtido de
Medicinas renovadas
constantemente.
Precios sin competencia.

Francisco Martínez M.
Compra Cueros de Garrobo,
Culebra, Tigrillo, Chanco
de Monte, Lagarto y Venado
A LOS MEJORES PRECIOS
Nacaome, Depto. de Valle.